

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1845

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a Centros Educativos Culturales de la Infancia – CECI- correspondientes al año 2016 que indica y celebración de contrato.

Viña del Mar, 09 MAYO 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000, N°015/172 del año 2001 y N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Ordinario N°015/651 de 19 de abril de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización de atención para tres nuevos Centros Educativos Culturales de la Infancia – CECI- “San Enrique”, “Huracán La Boca” y “Rayitos de Esperanza”, correspondientes al año 2016, cuyos montos y funcionamiento fueron aprobados en virtud de Ordinario N°015/1134, de 04 de mayo de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 09 de mayo de 2016, por el Subdirector de Planificación de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas CECI durante el año 2016, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 003, rubro 06, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados “CECI” – Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basan y fundamentan en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

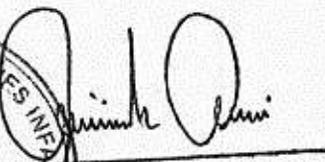
1. DISPONGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos Proyectos CECI, en virtud de la aprobación otorgada en los citados Ordinarios N°015/651 de 19 de abril de 2016 y N°015/1134, de 04 de mayo de 2016, y el Certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el considerando segundo, por los siguientes montos:

N°	Nombre CECI	Gastos básicos		Habilitación
		Mensual	Anual	Montos
1	San Enrique	\$50.000.-	\$400.000.-	\$407.369.-
2	Huracán La Boca	\$50.000.-	\$400.000.-	\$2.058.612.-
3	Rayito de Esperanza	\$50.000.-	\$400.000.-	\$2.241.844.-
	Total	\$150.000.-	\$1.200.000.-	\$4.707.825.-

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa CECI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

104
PCC/MOT/RSA/rsa

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- Subdirección MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.